



Resolución Directoral

N° 00006-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de enero de 2025

VISTOS: El Informe N° 00550-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección Académica, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, la finalidad del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2025-0 es regularizar la situación académica de los estudiantes con cursos desaprobados en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, así como en los programas académicos de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA-MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística, del mismo modo la necesidad de llevar cursos pendientes que impliquen su nivelación;

Que, con documento del Visto, el Director Académico alcanza la propuesta para la Coordinación del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2025-0 (Ciclo de verano) al Profesor Fredy Michel Zevallos San Martín.

Que, con Informe N° 563-2024-ENSFJMA/DG de fecha 30 de diciembre del 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutorio que encarga a partir del 01 de enero del 2025, al Profesor Fredy Michel Zevallos San Martín, la Coordinación General del Ciclo de



EXPEDIENTE: DA2024-INT-0043780

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6D2343





Subsanación y Nivelación 2025-0 para los estudiantes que se encuentran con asignaturas desaprobadas en las carreras de Educación Artística, Artista Profesional, y Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios; y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Estando a lo informado por la Dirección Académica, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 hasta nueva disposición al Profesor FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN en la Coordinación General del Ciclo de Subsanación y/o Nivelación 2025-0 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional (modalidad regular) y Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Profesor FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN deberá presentar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el Plan de Trabajo a desarrollar en el Ciclo de Subsanación y/o Nivelación 2025-0.

Artículo 3º.- DISPONER que, al término de la encargatura, el Profesor FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN deberá presentar el informe final de las actividades realizadas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haber culminado dicho ciclo.

Artículo 4º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0043780

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6D2343

